
María Juliana Olano
Secretaria
Honorabile Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Paranacito

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

Villa Paranacito, 07 de abril de 2016.-
ORDENANZA N°06/2016 HCD - MVP.-

VISTO:

Los programas de viviendas implementados a través del IAPV, y;

CONSIDERANDO:

Que el municipio a través de dichos planes tiene la posibilidad de dar soluciones habitacionales a muchos de sus vecinos, resultando forzoso en consecuencia el aporte de terrenos tendientes a la concreción de dichos planes de viviendas.-

Que el municipio cuenta con terrenos disponibles que resultarían aptos para su entrega al organismo de aplicación en la materia para llevar a cabo el emplazamiento de los diferentes núcleos habitacionales.-

Que resulta forzoso operar el traspaso del dominio de los inmuebles como condición previa para el otorgamiento de los respectivos créditos hipotecarios a fin de poder constituirse las respectivas garantías.-

Que la Municipalidad de Villa Paranacito, en su carácter de titular de los terrenos compromete en donación las parcelas en cuestión con objetivo apuntado en los considerandos precedentes.-

Que, conforme a lo normado en el Art 95° Ley 10.027, entre las facultades del Concejo Deliberante se encuentra la de... inc r) *Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones de inmuebles y a aceptar o rechazar donaciones o legados de inmuebles con cargo, como así también la enajenación de bienes privados del Municipio o la constitución de gravámenes sobre ellos*.-

Por ello:


**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA PARANACITO, SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**

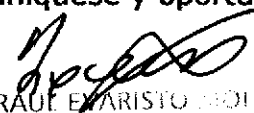
ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a favor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos las fracciones de terreno que se detallan, que en su conjunto conforman una superficie de aproximadamente 10000 m2 o lo que más o menos resulte de la mensura a practicarse oportunamente, correspondiente a los inmuebles que a continuación se describen: partidas N°105067 y N° 124167- plano 101164; Partida N°124168; Partida N°124169; Partida N°124170; Partida N°124.171 y Partida N° 124172- Plano N°100.684, Partida N°124.305- Plano N°22892; Partida N° 133087, plano 105209, conforme se ilustra en croquis adjunto.-

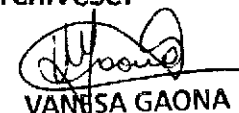
ARTICULO 2°: ESTABLECER que las donaciones de las fracciones de los inmuebles se realizan con la condición de que el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos las destine a construir viviendas financiadas a través de los distintos programas implementados por dicho Instituto dentro del plazo de 2 (dos) años, cuyo vencimiento operará a partir de la formal toma de posesión de los terrenos.-


ARTICULO 3°: DISPONER que de no cumplirse la condición establecida en el artículo precedente en tiempo y forma, se producirá la reversión de los inmuebles a favor de este municipio.-


ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-



JULIO CESAR OLANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO



RAÚL EVARISTO MOLINA
VICEPRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO



VANESA GAONA
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


WALTER AMERICO GOMEZ
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


RUBEN JOSE LEISSA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


CAROLINA KONECNY
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


MARIA ROSA ARENAS
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


FRANCO MARIANO VIVAS
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO